

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2021-00004-00

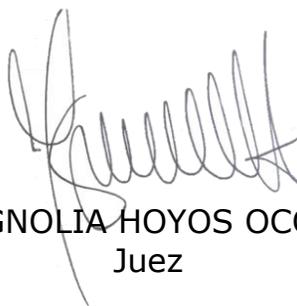
Bogotá, D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por haberse subsanado, ADMÍTASE la demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso incoada a través de apoderado judicial por ANA SILVIA MARTÍNEZ CASTELLANOS contra ÁLVARO CASTRO FORERO.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese al demandado conforme el CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado JOSÉ IGNACIO ROJAS GARZÓN como apoderado de la demandante. (Fl. 1)

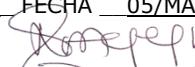
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 037 FECHA 05/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria